

EK6690415

09/2018



**VICTORIANO JUAN DIAZ PARDO**  
**NOTARIO**

Egido de la Fuente, 9 Portal 1, 1º A  
Tel.: 91 670 63 79 - Fax: 91 692 82 98  
28320 PINTO (Madrid)

PODER GENERAL. OTORGADO POR LA SOCIEDAD HZ  
"ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTION S.L." a favor de  
DON LUIS VELASCO ACEITERO. -----

NUMERO TRESCIENTOS DIECISÉIS.-

En Pinto (Madrid), a veintisiete de febrero  
del dos mil diecinueve. -----

Ante mí, VICTORIANO JUAN DIAZ PARDO, Notario de  
Pinto y del Ilustre Colegio de Madrid, -----

**COMPARECEN:**

**DON MIGUEL ÁNGEL CARRERO MANRIQUE**, mayor de  
edad, casado, empresario, con domicilio a estos  
efectos en Avenida Pintor Antonio Lopez, Nº 24 PINTO  
28320 (MADRID), y con D.N.I. y N.I.F. número  
50797441D. -----

Y **DON JUAN ARNAIZ EGUREN**, mayor de edad,  
casado, empresario, con domicilio a estos efectos  
en Avenida Pintor Antonio Lopez, Nº 24 PINTO 28320  
(MADRID), y con D.N.I. y N.I.F. número 50297310J.

**INTERVIENEN:** En nombre y representación de la  
Sociedad "ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTION S.L.",

domiciliada en Avenida Pintor Antonio López 24,  
local 2 de PINTO (MADRID). -----

Con C.I.F., número B81467045. -----

Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Pinto, Don Miguel Rubio Otaño, el día 14 de Mayo de 1996, bajo el número 1300 de orden de protocolo, subsanada por otra autorizada por el Notario de Pinto, Don Miguel Rubio Otaño, el día 15 de Marzo del año 2000, bajo el número 1124 de orden, e inscritas en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15285, libro 0, folio 89, sección 8, hoja M-256078, inscripción 1ª. -----

La sociedad tiene por objeto social, entre otras la siguiente actividad principal: "La adquisición, venta y arrendamiento de bienes inmuebles, rústicos y urbanos, por cualquier forma admitida en derecho y todo tipo de asesoramiento y gestión por encargo de terceros sobre los mismos fines. -----

**Actúan en virtud de su cargo de Administradores Mancomunados de la Sociedad,** vigente según afirman, nombrados, por tiempo indefinido, por acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria en su reunión celebrada el día 27 de septiembre de 2.017,

09/2018



elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Francisco Consegal García, el día 27 de Septiembre de 2.017, bajo el numero 3.167 de protocolo, que causó la inscripción 20ª en su hoja social del Registro Mercantil de Madrid, en la que se le confirieron todas y cada una de las facultades legal y estatuariamente delegables al cargo, cuya copia autorizada tengo a la vista con facultades bastantes a mi juicio y bajo mi responsabilidad para este otorgamiento. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Luis Rueda Esteban, el día 1 de Julio del 2.011, con el número 1.302 de protocolo, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

**Identifico** al señor compareciente, por su documentación reseñada. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO y, al efecto, -----

**DICEN Y OTORGAN**

Que en la representación que ostentan, confieren poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, **a favor de DON LUIS VELASCO ACEITERO, mayor de edad, casado, gerente, con domicilio a estos efectos en PINTO 28320 (MADRID), Avenida Pintor Antonio López, número 21, local 3, y con D.N.I. y N.I.F. número 05267763G;** para que en nombre y representación de la Sociedad **ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTION S.L.** pueda hacer uso de las siguientes facultades: ----

"A) Ostentar la representación de la Sociedad en toda clase de Juzgados y Tribunales incluso el Tribunal Supremo, Magistraturas de Trabajo, Sindicatos y demás Organismos Laborales, ejerciendo toda clase de acciones civiles, criminales y sociales, económico administrativas y contencioso administrativas en todas sus instancias y recursos, incluso el de casación y revisión; bien como actor ó demandado; querellado ó coadyuvante, instando responsabilidades, criminales, recusaciones,

09/2018



desistimientos, transacciones y requerimientos; ratificándose cuando sea preciso para ello; evacuando confesiones en juicio pagar y cobrar toda clase de cantidades; intervenir en subastas; otorgar, poderes en favor de cualesquiera personas, procuradores de los tribunales y abogados con las facultades usuales o las especiales para pleitos. -

B) Representar a la Sociedad ante toda clase de Organismos del Estado, Provincia ó Municipio, sin exclusión alguna; así como ante entidades estatales, autónomas y Organismos Paraestatales, ejerciendo ante ellos toda clase de acciones, presentando escritos y desistiendo de su instancia, cobrando y pagando las cantidades que fuesen necesarias, solicitando, obteniendo y cancelando concesiones administrativas efectuando todo tipo de declaraciones, incluso las exigidas por la legislación específica de Aduanas; concurriendo a toda clase de subastas y concursos; depositando las fianzas que fuesen necesarias, cancelando y

cobrando las ya constituidas. -----

C) Solicitar en nombre de la Sociedad un certificado a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Real Casa de la Moneda, Agencia Tributaria, Delegaciones o cualquier otro Organismo del Estado, Provincia, Municipio o Comunidad Autónoma, para obtener la condición de titular de los sistemas de comunicación y suministro de datos relativos a las declaraciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Asimismo realizar todos los actos y gestiones que sean necesarias para obtener de los órganos competentes todas las calificaciones, autorizaciones y títulos necesarios para poder presentar declaraciones tributarias a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos. -----

D) Representar a la Sociedad ante toda clase de Entidades bancarias, incluso Banco de España, Banco de Crédito Industrial y demás Entidades oficiales de crédito; abrir cuentas corrientes y cancelar las ya constituidas retirar toda clase de fondos; ordenar transferencias; negociar toda clase de efectos mercantiles ó de crédito, incluyendo las certificaciones de obra; concertar préstamos y

09/2018



créditos con garantía o sin ella, con los pactos, cláusulas ó condiciones que estime conveniente; constituir depósitos y cancelar los constituidos; ordenar depósitos, ventas y cesiones de valores bursátiles; avalar operaciones de crédito-préstamo de terceras personas, tanto físicas como jurídicas, ordenando afianzamientos; y cualesquiera otra operaciones bancarias, que pudieran ser exigidas para el desenvolvimiento del objeto social, incluyendo las ventas al exterior con crédito irrevocable ó sin el. -----

E) Representar a la Sociedad, en toda clase de actos mercantiles ó de crédito; constituir prenda; cobrar intereses; dar, aceptar, librar, avalar y endosar toda clase de efectos mercantiles ó de crédito; protestar y pagar letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles; concertar todo tipo de contratos de seguros de transportes; protestar averías y realizar todo tipo de declaraciones exigidas en el comercio interior y

exterior. -----

Concertar y firmar todo tipo de operaciones de arrendamiento financiero con Sociedades de leasing; concertar y firmar todo tipo de operaciones de renting. -----

F) Comprar, vender, hipotecar, pignorar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluso los de vehículos a motor y toda clase de embarcaciones, derechos reales y personales, participaciones, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinente, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, cancelar, total o parcialmente, deudas, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis,

09/2018



censos, derechos de superficie, y, en general cualesquiera derechos reales y personales. Y aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes; constituir contratos de arrendamiento en fincas e inmuebles; y, en general, representar a la Sociedad en todo tipo de actos, contratos y escrituras que sean necesarias para el desenvolvimiento de la vida social, incluso escrituras de Declaración de Obra Nueva y División en Régimen de Propiedad Horizontal. -----

G) Representar a la Sociedad ante las entidades mercantiles en las que sea propietaria de una parte de su capital social; si bien, en las Juntas que celebren estas entidades mercantiles deberá ir provisto de una representación del Consejo concreta para cada una. -----

H) Transigir cuestiones, contraer arbitrajes de derecho o de equidad y resolver toda clase de asuntos o negocios que afecten a la Sociedad. -----

I) Nombrar y destituir a todo el personal que

presta sus servicios para la Compañía, atribuyéndoles y fijándoles, las responsabilidades, facultades, retribuciones y cometidos concretos en cada caso. -----

J) Otorgar poderes a la persona o personas y con las facultades que estime convenientes, dentro de las facultades anteriormente conferidas, así como revocarlos. -----

K) Y en el ejercicio de estas facultades, firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, así como actas de todas clases. -----

**RENUNCIA A LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.**- El señor compareciente, en la intervención que ostenta, **renuncia** a la presentación de copia de esta escritura por vía telemática, tal y como permite el artículo 196 del Reglamento Notarial. --

**-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN-----**

**Protección de datos de carácter personal.**- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el compareciente queda informado y acepta, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos a los ficheros informáticos de esta Notaría, en la que se

09/2018



conservarán con carácter estrictamente confidencial. Asimismo y de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales del interviniente será tratado por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los Intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del R.G.P.D. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las

comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría. -----

El Notario responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento público, y con despacho en Pinto, (Madrid), calle Egido de la Fuente, nº 9-10, 1º. -----

Advierto expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Hago las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de

09/2018



sus declaraciones. -----

Lee el señor compareciente la presente escritura por sí y a su petición, yo, el Notario la leo e informo de su contenido, enterada la otorga, acepta y firma. -----

De identificar al compareciente; de que a mi juicio tiene la capacidad y legitimación; de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes; y del total contenido de este instrumento público, extendido en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales de la Serie y números EK6683593, EK6683594, EK6683595, EK6683596, EK6683597, EK6683598 y EK6683599 yo, el Notario, doy fe. -----

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- SIGNADO: VICTORIANO JUAN DIAZ PARDO -RUBRICADOS Y SELLADO. - APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CALCULO:

Sin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nº 8, 7, 5

DERECHOS ARANCELARIOS -

Sin IVA: 89,80 EUROS, Cuota IVA: 17,29 EUROS Total Factura: 107,09 EUROS

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde anoto esta expedición. Para la sociedad la libro en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EK y números 6690415 y los siete siguientes, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. En Pinto(Madrid), a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve. DOY FE.-

FE PÚBLICA  
NOTARIAL





**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

DOCUMENTO  
PRESENTADO

**2019/  
57.610,0**

DIARIO

**2.934**

ASIENTO

**668**

# REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

**TOMO: 26.204 FOLIO: 194**

**SECCION: 8 HOJA: M-256078**

**INSCRIPCION: 21**

## Entidad: ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTION SL

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil y la manifestación de no encontrarse incurso/s el/los administradores/es en incompatibilidad legal alguna.

Madrid, 24 de abril de 2019

**EL REGISTRADOR**

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
SESENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS  
\*\*\*\*\*60,70 € más IVA y suplidos, en su caso

Registraldores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).



EK6690422

09/2018



El presente folio se incorpora para la consignación de notas, por los Registros y oficinas públicas.

